

Madrid, 9 de febrero de 2024

Proceso de solicitud de becas para los Centros de Alto Rendimiento:
Curso 2024-2025

(Centros de Alto Rendimiento de León, Madrid y Sant Cugat).

Mediante la presente convocatoria, la RFEA anticipa los procesos para elaborar la lista de los atletas que se propondrán al Consejo Superior de Deportes (CSD) para el próximo curso 2024-2025. Dicha propuesta se elaborará considerando prioritariamente los criterios de rendimiento y de potencial deportivo, con el fin de facilitar la gestión de los trámites necesarios para el ingreso en el Centro de Alto Rendimiento (CAR), la tramitación de las matrículas académicas y el alojamiento.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

El CSD, convoca y regula anualmente las becas para sus centros de alto rendimiento deportivo, y a propuesta de las Federaciones Españolas, adjudica las becas a los deportistas para cada uno de los CAR.

El objeto de las presentes bases es regular el modo de preselección de solicitudes que establece la RFEA para realizar la propuesta de candidatos al CSD en la convocatoria de becas para los CAR durante el curso 2024-2025.

Las becas en los CAR tienen por objeto facilitar las condiciones ideales de preparación para el desarrollo y la mejora del rendimiento deportivo de los atletas de máximo interés federativo para que alcancen su mejor rendimiento y logren resultados notables con el Equipo Nacional de Atletismo en los Campeonatos Internacionales y Juegos Olímpicos:

- a) Facilitando un lugar de residencia en el propio CAR o Residencia adherida.
- b) Proporcionando servicios de apoyo, seguimiento y asesoramiento de servicios profesionales (servicios biomédicos, psicológicos etc.) y académicos.
- c) Proporcionando las instalaciones y equipamiento necesario para la preparación.
- d) Generando un clima de excelencia, entrenamiento y convivencia entre atletas.

2. Tipo de becas, duración y periodo de prueba para los atletas internos.

2.1 Tipos de becas

- Internas: Residencia, manutención y servicios asociados.
- Externas o Mixtas: Manutención y/o servicios asociados.

Las condiciones particulares y normas específicas de cada CAR se establecen en el punto 8 de esta normativa.

2.2 Ámbito temporal

El ámbito temporal de estas becas corresponde al siguiente periodo: desde el 2 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2025.

Para los atletas con beca interna de nueva adjudicación habrá un periodo de prueba hasta el 5 de diciembre de 2024. Si en ese periodo el atleta incumple las normas recogidas en el punto 7 de este documento, o no se adapta a las normas de convivencia reglamentaria, por motivos deportivos, académicos o disciplinarios, el Director Deportivo de la RFEA podrá solicitar la revocación de la beca concedida por el CSD.

3. Requisitos y Criterios de adjudicación y renovación de la beca

3.1 Criterios de elegibilidad

- a. Cumplir con la normativa de criterios de elegibilidad aprobados por la Junta de Gobierno de la RFEA para competir, si es el caso, con el Equipo Nacional, según figura en la circular número 194/2017.
- b. Todos los atletas que soliciten la beca (candidatos) deberán estar en posesión de la licencia RFEA de atleta en vigor, y adquirir el compromiso de renovar dicha licencia para la temporada 2025.
- c. Mostrar el comportamiento, respeto y compromiso esperado de un atleta miembro de la RFEA acorde con lo que se establezca en los códigos éticos y de conducta aprobados por la Junta de Gobierno (Circular 270/2018 y 171/2021).
- d. Sólo se admitirán solicitudes de atletas de categoría Sub-18 o superiores.
- e. Los candidatos no podrán hallarse condenados o procesados penalmente por delitos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte, contra la salud pública y el dopaje, de acoso, abusos sexuales o violencia en el deporte.
- f. Los candidatos no podrán tener antecedentes disciplinarios, ni hallarse inmersos en procedimiento disciplinario deportivo por presunta infracción muy grave, o grave, de las normas generales deportivas, a las reglas del juego o competición, o por infracción de las normas de protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte, ni por conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.
- g. Los candidatos seleccionados para ser propuestos para la concesión de la beca deberán aceptar el pleno cumplimiento de las Políticas y Procedimientos de Salvaguarda y Protección de la RFEA, y suscribir los compromisos de su cumplimiento.

3.2 Criterios de Rendimiento Deportivo:

A continuación, se establecen los criterios principales, pero no exclusivos, de Rendimiento Deportivo que serán considerados por el órgano evaluador,

- a) Proyección y potencial deportivo para participar en los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028 y Brisbane 2032.
- b) Estar incluido en los Programas de seguimiento de los diferentes Planes deportivos de la RFEA y ser de interés dentro del proyecto de Alto Rendimiento de la RFEA.
- c) Será condición necesaria tener un informe favorable de idoneidad de los técnicos en seguimiento y los paneles para los objetivos planteados para esta beca.
- d) Prioritariamente, y en orden de preferencia, se valorará a los atletas acorde a los siguientes estatus:
 - 1º. Ser atleta incluido en el programa Team España del CSD.
 - 2º. Haber conseguido puestos de medallista en Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos en categoría absoluta en los últimos 3 años.

- 3º. Haber conseguido puestos de finalista en Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos en categoría absoluta en los últimos 3 años.
- 4º. Estar incluido en el Programa de Ayudas RFEA.
- 5º. Haber sido Internacional con el Equipo Nacional absoluto durante los dos últimos años.
- 6º. Alcanzar un puesto entre los 30 mejores atletas del World Ranking de la temporada actual o anterior (considerando 3 atletas por federación miembro).
- 7º. Alcanzar un puesto entre los 10 mejores atletas del European Ranking (acorde al World Ranking) de la temporada actual o anterior (considerando 3 atletas por federación miembro).
- 8º. Haber conseguido puestos de medallista o finalista en Campeonatos del Mundo en la categoría Sub-20 en las últimas dos temporadas
- 9º. Haber conseguido puestos de medallista o finalista en Campeonatos de Europa en las categorías Sub- 18, Sub-20 o Sub-23 en las últimas dos temporadas.
- 10º. Tener beneficios vigentes como Deportistas de Alto Nivel de conformidad al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, (BOE de 25 de julio de 2007).
- 11º. Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en los Campeonatos de España en la presente temporada.

e) Adicionalmente, se consideran las condiciones de entrenamiento con las que cuenta cada atleta solicitante en su lugar de residencia, por carecer de las instalaciones o condiciones suficientes para su desarrollo como atleta de alto rendimiento.

4. Órgano evaluador

Para la preselección de los candidatos se constituye un órgano evaluador compuesto por:

- El Director Deportivo
- El Responsable del Área de Alto Rendimiento
- La Secretaria General de la RFEA

5. Presentación y selección de solicitudes

5.1 Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas antes de las 23:59 del **31 de marzo del 2024**.

5.2 Procedimiento de presentación de las solicitudes y documentación

- Las solicitudes se realizarán enviando a la RFEA al correo electrónico asainz@rfea.es el formulario (Impreso RFEA), que se puede descargar en el siguiente [ENLACE](#).
- El impreso RFEA de solicitud es un formulario PDF, siendo obligatorio cumplimentar toda la información que se solicita en él.
 - Deberá de ser firmado por el atleta y el entrenador personal actual.
 - La Dirección Deportiva de la RFEA considera que es necesario que el entrenador personal actual del atleta solicitante tenga conocimiento de la solicitud. La firma del entrenador no significa conformidad con la solicitud.

- En el caso de atletas menores de edad, deberá de ser firmado también por sus progenitores (ambos) o tutor legal.
- La RFEA se reserva la posibilidad de informar al entrenador personal sobre la solicitud del atleta.
- Para cualquier duda al respecto de la beca o problema con la tramitación de la solicitud deberá contactar con la RFEA a través del siguiente correo electrónico: asainz@rfea.es
- Los errores en la presentación de solicitudes y documentación podrán ser subsanados de oficio o a petición de los interesados, en un plazo de dos días hábiles desde el cierre de la convocatoria.
- La emisión de notificaciones se efectuará al correo electrónico indicado por el solicitante en su solicitud.

5.3 Desarrollo del proceso de selección para ser propuesto para beca

A continuación, se establecen las diferentes fases del proceso de solicitud y aceptación:

- Fase 1. Admisión y revisión de solicitudes y, si fuera necesario, solicitud de información adicional.
- Fase 2. Primera evaluación de las solicitudes del Órgano Evaluador.
- Fase 3. Comunicación a los solicitantes por correo electrónico de la primera aceptación de su solicitud para continuar dentro el proceso de preselección. Del mismo modo, se informa a los atletas cuya solicitud no haya sido aceptada.
- Fase 4. Entrevista Personal. A criterio de la Dirección deportiva, se podrá requerir la realización de una entrevista personal.
 - La entrevista la llevará a cabo la Dirección Deportiva y el técnico designado para el seguimiento de cada especialidad y categoría.
 - La entrevista se llevará a cabo con los atletas que la Dirección Deportiva considere que sea necesario.
 - La convocatoria para la entrevista será comunicada individualmente a los candidatos.
- Fase 5. Si se considera oportuno, se podrá convocar al candidato a una actividad de 2 a 4 días en el CAR solicitado, para evaluar la adecuación del deportista al entorno y al entrenador.
- Fase 6. Comunicación por correo electrónico a los candidatos, con el resultado de su evaluación, si esta no es positiva el solicitante será descartado para la siguiente fase.
- Fase 7. En función de las plazas y procedimientos establecidos en la convocatoria del CSD, así como de la disponibilidad presentaría establecida para cada CAR, la Dirección Deportiva de la RFEA realizará al CSD la propuesta de becas, que contendrá a los candidatos preseleccionados de entre los que hayan alcanzado una evaluación positiva, según la normativa específica de cada CAR (Apartado 8).
- Fase 8. Una vez que el CSD haya publicado la Resolución Definitiva de las Becas para cada CAR, la RFEA comunicará por correo electrónico a los candidatos la concesión definitiva o denegación de esta.

6. Aceptación definitiva o Renuncia

Los atletas admitidos, deberán confirmar su aceptación o renuncia a la Beca concedida en un plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente al envío de la comunicación de su admisión por parte de la RFEA.

La no notificación de la aceptación en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la Beca concedida.

En casos excepcionales, y previa solicitud, acreditación y motivación, la Dirección Deportiva podrá autorizar un plazo adicional para la aceptación de la Beca.

7. Reasignación de Plazas Vacantes o Renuncias

Respetando los criterios de concurrencia competitiva establecidos por el CSD en sus convocatorias, la RFEA con la aprobación del CSD, podrá reasignar parcial o totalmente las plazas vacantes o renuncias, si las hubiera.

Una vez recibida la confirmación del CSD, la Dirección Deportiva procederá a la reasignación de las becas vacantes. Dicho proceso de reasignación se llevará a cabo por el orden establecido en la lista de reservas de entre los atletas solicitantes que habiendo alcanzado una evaluación positiva no hubieran sido admitidos previamente.

La RFEA comunicará por escrito a los atletas que hubieran sido admitidos en este segundo proceso de aceptación, para los cuales se aplicará lo establecido en el punto 6 de este documento.

La RFEA se reserva su derecho de no completar las plazas asignadas por el CSD para cada CAR.

8. Obligaciones de los deportistas beneficiarios de las becas CSD.

Los atletas becados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Formalizar su ingreso en el CAR según el protocolo establecido para cada uno de ellos.
- b) Aceptar entrenar en el CAR y con el entrenador que le asigne la RFEA.
- c) Remitir a la RFEA la aceptación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia del CAR o la Residencia que en cada caso establezca el CSD, y la aceptación de las normas de utilización y régimen interno de las instalaciones del CAR.
- d) Reunirse con el entrenador designado y el Director Deportivo para establecer los objetivos de la temporada, estudios a realizar y horarios de entrenamiento, debiendo ser recogido en un impreso que deberán firmar tanto el atleta como el entrenador designado.
- e) Haber participado y completado los programas antidopaje [“I run clean”](#) de *European Athletics* y [“Dopaje, lo que debes saber”](#), de la Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (CELAD), antes de su incorporación y enviar a la RFEA (asainz@rfea.es) una copia de los diplomas.

Si se requiere en el curso de la CELAD, para que puedan hacer los menores de edad, el padre o tutor deberán solicitarlo por correo electrónico a educacion@celad.gob.es, o al que indique la página.

f) Incorporarse al CAR en las fechas que se establezcan en el documento de concesión de la beca, salvo por razones previamente justificadas y aprobadas por la Dirección Deportiva por escrito. La falta de justificación, o la no incorporación del becado en las fechas preestablecidas, se considerará automáticamente que renuncia a la beca.

- g) Presentar un reconocimiento médico completo favorable que incluya una prueba de esfuerzo realizado en los últimos 12 meses.
- h) Someterse a los exámenes biomédicos y psicológicos que se estimen necesarios.
- i) Someterse a los controles de dopaje según la normativa en vigor.
- j) En el caso de no haber finalizado estudios superiores o de nivel medio, matricularse para cursar estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, ciclos formativos de formación profesional, universitarios o cualquier otro título oficial.
- k) Cumplir la normativa del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia del CAR o la Residencia que se utilice, así como de utilización y régimen interno de las instalaciones del CAR.
- l) Asistir a las reuniones y actividades a las que sea convocado por el CSD y a las que convoque la RFEA. La no asistencia deberá ser justificada por escrito con la suficiente antelación y autorizada por la Dirección Deportiva.
- m) Rellenar correctamente y entregar en el plazo establecido por la RFEA el impreso de Programación de la temporada para los atletas becados. No entregar este impreso motivará la pérdida de la condición de becado en el CAR.
- n) Participar en todas las competiciones para las que sea seleccionado con el Equipo Nacional y en los Campeonatos de España de su especialidad y categoría, salvo autorización expresa y justificada de la Dirección Deportiva de la RFEA. También deberá asistir a cuantos controles técnicos (concentraciones, competiciones, etc.) sean convocados por la RFEA.
- o) Para los becados menores de edad en el CAR de Madrid es obligatorio la asistencia a las reuniones del PROAD Menor. La no asistencia deberá ser justificada por escrito con la suficiente antelación y autorizada por la Dirección Deportiva.
- p) Los atletas becados deberán mostrar en el periodo de duración de la beca el comportamiento, respeto y compromiso esperado de un atleta miembro de la RFEA, preservando así los valores deportivos y éticos de acorde con lo que se establezca en los códigos éticos y de conducta aprobados por la Junta de Gobierno.
- q) Haber realizado el curso de [Salvuarda de la World Athletics](#) (Curso Conceptos Básicos de Salvuarda), disponible en español.

9. Incumplimientos y revocación de la beca

La RFEA podrá proponer la revocación de la beca del CSD en los siguientes casos:

- Inadaptación a la convivencia, o incumplimiento de las normas de convivencia del CAR/RFEA.
- El incumplimiento de los compromisos académicos según su edad y nivel de formación.
- Negativa por parte del deportista a pasar un control de dopaje.
- Ser sancionado por infracción del código mundial antidopaje, o Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte, y el Real Decreto 792/2023, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte.
- Se podrá revocar la beca del deportista, una vez se conozcan los resultados e informes biomédicos y psicológicos que deberán pasar obligatoriamente todos los becados.
- Por motivos de rendimiento deportivo, académicos y/o disciplinarios.

- El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria, o la falsedad de los datos aportados, dará lugar a la pérdida de la beca.
- Inobservancia de los códigos de conducta y procedimientos de salvaguardia, dará lugar a la pérdida de la beca.

8. NORMAS ESPECÍFICAS DE CADA CAR

8.1 CAR DE LEÓN

1. El alojamiento y los servicios de comedor serán en la Residencia Universitaria “La Asunción” de León.
2. Se convocan becas de las siguientes características:
 - a) Beca interna: Engloba los siguientes servicios: alojamiento y alimentación en la Residencia Universitaria “La Asunción” de León, ayuda de estudios, servicios de lavandería y limpieza y uso reglamentado de las instalaciones del CAR de León, así como acceso a los servicios de apoyo al deportista CAR León (medicina deportiva, fisioterapia, psicología, fisiología, biomecánica y prevención –readaptación de lesiones).
 - b) Beca externa: Engloba los siguientes servicios: alimentación en la Residencia Universitaria “La Asunción” de León (almuerzo y/o cena) y uso reglamentado de las instalaciones deportivas del CAR, así como acceso a los servicios de apoyo al deportista CAR León (medicina deportiva, fisioterapia, psicología, fisiología, biomecánica y prevención–readaptación de lesiones).
3. Especialidades y Grupos de Alto Rendimiento de la RFEA

Especialidades
Lanzamientos
Mediofondo - Fondo

8.2 CAR DE MADRID - RESIDENCIA JOAQUÍN BLUME

1. El CSD publica cada año la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para este CAR.

- El deportista que haya superado el proceso previamente establecido por la RFEA podrá concurrir a la convocatoria de becas del CSD.
- El CSD pone temporalmente a disposición de los solicitantes una aplicación informática en su web para que los deportistas puedan rellenar la solicitud de beca.
- Si el deportista no rellena la solicitud en el sistema del CSD, o no la complementa correctamente, la Federación Española no podrá proponer al deportista para la concesión de una beca.
- Este es un requisito imprescindible requerido por el CSD para poder ser propuesto para la beca, siendo responsabilidad única y exclusiva del deportista hacer la solicitud de modo completo y correcto.

2. La RFEA informará por correo electrónico a los candidatos preseleccionados de la fecha en la que el CSD abre la aplicación web de solicitud de las becas y el plazo que determine la RFEA para la realización de la solicitud, así como del procedimiento para rellenar la solicitud en la aplicación web del CSD.

- Una vez rellenada la solicitud, los candidatos deberán enviar a la RFEA (asainz@rfea.es) una copia de los anexos que se generan en la aplicación web una vez completada la solicitud de forma correcta. Estos anexos han de estar firmados y se han de enviar en un plazo máximo de dos días después de la finalización del plazo para realizar la solicitud. En el caso de que faltara algún dato, se les comunicará a los candidatos por correo electrónico para su rectificación.

3. La realización de la solicitud en la aplicación web del CSD, por haber sido considerado como propuesto por la RFEA, **no supone la concesión de la beca**.

4. La RFEA sólo tendrá en consideración las solicitudes realizadas en la aplicación web del CSD de aquellos atletas que hayan seguido el proceso explicado en los apartados 5.3 y 8.2.1. del presente documento y hayan sido preseleccionados por el órgano evaluador, o estén en la lista de reservas.

5. Tipos de becas incluidas en la convocatoria (pendiente de confirmación con la Resolución del CSD de convocatoria de las becas):

- a) **Beca interna:** Engloba los siguientes servicios: Alojamiento y manutención, ayuda de estudios, servicios de lavandería, limpieza, uso reglamentado de las instalaciones deportivas y académicas. Programa de Atención al Deportista Menor (PROAD Menor) programa que ofrece atención psicológica, orientación académica e integración al mundo laboral, valoraciones y controles biomédicos. Atención académica en las enseñanzas*: ESO, Bachillerato, Bachillerato, Adultos, ciclo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y en Red, ciclo de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, TSAF, y ciclo de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva, TSEAS.
- b) **Beca externa:** Engloba los siguientes servicios: alimentación (desayuno y almuerzo) y uso reglamentado de las instalaciones deportivas y académicas. Asesoramiento académico. Programa de Atención al Deportista Menor (PROAD Menor) programa que ofrece atención psicológica, orientación académica e integración al mundo laboral, valoraciones y controles biomédicos. Atención académica en las enseñanzas*: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Adultos, ciclo formativo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y en Red, ciclo de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, TSAF, y ciclo de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva, TSEAS.

*Los becados pueden realizar los estudios citados en las Aulas del IES de Excelencia Deportiva Ortega y Gasset que hay en el CAR de Madrid ([más información](#)).

6. Es obligatorio que los menores de edad se incorporen acompañados de uno de sus progenitores o tutor legal para mantener una entrevista con el director de la Residencia Joaquín Blume.

7. Especialidades y Grupos de Alto Rendimiento de la RFEA

Especialidades
Velocidad
Vallas
Mediofondo - Fondo
Marcha
Saltos Horizontales
Salto de altura
Salto con pértiga
Lanzamientos
Pruebas Combinadas

8.3 CAR DE SANT CUGAT

1. Tipos de becas incluidas en la convocatoria:

- a) Beca interna. Engloba los siguientes servicios: Alojamiento y manutención, ayuda de estudios, uso reglamentado de las instalaciones del CAR, servicios de ciencias, medicina y tecnología en su totalidad, acceso a formación**: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclo formativo de grado medio en “Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural” y Ciclo formativo de grado superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas”, Servicio de atención al deportista (acompañamiento en la transición, asesoramiento formativo).
- b) Beca Externa o Mixta. Engloba los siguientes servicios: Manutención, uso reglamentado de las instalaciones del CAR, servicios de ciencias, medicina y tecnología en su totalidad, acceso a formación**: ESO, Bachillerato, Ciclo formativo de grado medio en “Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural” y Ciclo formativo de grado superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas”, Servicio de atención al deportista (acompañamiento en la transición, asesoramiento formativo).

**Los becados pueden realizar los estudios citados en el Instituto de Enseñanza Secundaria que hay en el CAR de Sant Cugat ([más información](#)).

Antes de su incorporación al CAR, los atletas a los que se les conceda la beca deberán enviar los impresos de ingreso específicos para el CAR de Sant Cugat. Estos impresos se les enviarán por correo electrónico, y deberán remitirlos rellenos y firmados a la RFEA (asainz@rfea.es) y/o al CAR con una antelación mínima de 15 días naturales a su incorporación.

3. Especialidades y Grupos de Alto Rendimiento de la RFEA

Especialidades
Velocidad
Vallas
Mediofondo - Fondo
Marcha
Saltos Horizontales
Salto de altura
Salto con pértiga
Lanzamientos
Pruebas Combinadas

Ana Ballesteros
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43,50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es. Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.